



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto 1164/2019 de 28 de junio de 2019, vengo en adoptar la aprobación de los siguientes padrones de contribuyentes:

–Padrón por impuesto sobre gastos suntuarios correspondiente al año 2021.

Los citados padrones se hallan expuestos al público en las oficinas municipales a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular ante el Alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y el 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario será único durante dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Finalizado el ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero: La recaudación se efectuará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades bancarias: Liberbank, Banco Santander, Bankia, Euro Caja Rural Castilla-La Mancha o La Caixa.

Bargas, 8 de febrero de 2021.–El Concejal de Hacienda, Isidro Hernández Perlínes.

N.º I.-576